



Se deja en el sentido que revisado nuevamente el RUES, se encontró el certificado de existencia y representación legal de SOS Santa Rosa SAS:

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo treinta y uno
(31) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2023/052**

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la EPS SOS y la constancia secretarial que antecede, se dispone notificar el auto admisorio de la demanda de manera correcta a la accionada SOS Santa Rosa SAS en el correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación legal visible en el archivo 011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**SULI MIRANDA HERRERA
Juez**

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2e6735d6985f08165e832bd9a066dc4ccda68f2ad69be199cbfc437e13cf4bf

Documento generado en 31/03/2023 01:42:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**